Ciudad y fecha:	Bogotá, 21 de Enero de 2022
Dependencia generadora:	CODAF-BACOF

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

El Comando de la Fuerza Aérea Colombiana ha recibido la delegación de la ordenación del gasto del proceso contractual desde el Ministerio de la Defensa Nacional distribuida en 7 ordenadores para la adquisición de bienes y servicios en el país, a saber: CAF, JELOG, JETIC, DIFRA, GOCOP, DILOS y DILOA quienes desarrollan dicho proceso a través de la Dirección de Compras Públicas (DICOP) en cuya área se les realiza la estructuración y evaluación económica y jurídica.

La Dirección de Compras Públicas (DICOP) en lo corrido de la vigencia 2021 ha gestionado 430 procesos de acuerdo con el siguiente detalle, así:

DEPENDENCIA	NRO PROCESOS PLANEADOS	NRO PROCESOS EN DICOP	%
DILOS	100	194	194%
DIFRA	35	74	211%
DILOA	44	65	147%
GOCOP	36	97	269%
TOTAL	215	430	200%

De los 430 procesos allegados a DICOP, se suscribieron 326 contratos así:

ORDENADOR	No de contratos
DILOS	143
DIFRA	54
DILOA	40
GOCOP	84
CAF	2
JELOG	3
TOTAL	326

Así mismo la DICOP ha gestionado 463 adiciones y modificaciones a contratos de acuerdo con el siguiente detalle:

	GESTIONADOS	TOTAL
ADICIONES	212	463
MODIFICACIONES	251	

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

Actualmente la Dirección de Compras Públicas (DICOP) no cuenta con el personal de planta suficiente y necesario que garantice una dinámica efectiva en el proceso de contratación, por lo que se hace necesario contar con el apoyo a la gestión contractual por profesionales en diferentes disciplinas con estudios y experiencias en contratación estatal que garanticen que los recursos de la entidad se puedan comprometer sin dilaciones, en virtud que el personal que se encontraba a inicio de la vigencia en la DICOP para desarrollar la actividad contractual, no es suficiente máxime si la actividad contractual requiere de estructuración los procesos de vigencias futuras y apoyos presupuestales, situación que requiere atenderse en su totalidad y de forma inmediata, para seguir dando cumplimiento a las metas proyectadas de compromisos y obligaciones y con el actual personal no es suficiente para garantizar la estructuración jurídica y económica de los procesos contractuales.

Es así, como de acuerdo con el análisis del personal requerido para satisfacer, no solo la estructuración o evaluación de los procesos, sino atender las adiciones, modificaciones o eventuales procesos sancionatorios que el perfil requerido, es de (02) profesionales en derecho que deben contar con aprobación de estudios de postgrado en especialidades como la contratación estatal, derecho administrativo y afines en derecho con experiencia relacionada superior de 2 a 3 años, (02) profesionales en derecho que deben contar con aprobación de estudios de postgrado en especialidades como la contratación estatal, derecho administrativo y afines en derecho con experiencia relacionada superior de 1 a 2 años, un (01) profesional en derecho con experiencia entre 2 a 3 años en contratación estatal, (02) profesionales en ciencias administrativas, económicas, contables y/o afines y deben contar con aprobación de estudios de postgrado con experiencia superior a dos años hasta tres y dos (02) profesional en ciencias administrativas, económicas, contables y/o afines con experiencia entre 2 a 3 años en contratación estatal.

Los profesionales anteriormente descritos se requieren como apoyo a las actividades definidas en la ficha técnica para cada caso además de la estructuración de los procesos contractuales son necesarios para soportar el número de evaluaciones de los procesos de selección.

Por lo anterior dichos profesionales participarán dentro del proceso contractual como estructuradores y evaluadores jurídicos y/o económicos según su área de conocimiento.

Los abogados además de estructurar y evaluar procesos de selección fungirán como asesores jurídicos de la Fuerza Aérea Colombiana, para desarrollar los procesos de incumplimiento, respuestas a derechos de petición entre otros.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

Es necesario realizar el presente proceso contractual teniendo en cuenta las siguientes razones:

- Estructurar procesos contractuales como la fase más neurálgica de la cadena, pues realizarla de manera adecuada, garantiza un proceso ágil, ajustado a la realidad y bajo la normatividad vigente.
- Tener a cargo la evaluación de las propuestas allegadas por los procesos generan un trabajo que requiere de tiempo, seguimiento, control y emisión de conceptos que se deben consolidar dándole a los comités sustento para deliberar la mejor propuesta para la entidad.
- Minimizar los riesgos propios de la Contratación, al contar con 05 Abogados y 04 Económicos con experiencia, que puedan ejercer como estructurador y evaluador y asesor de los procesos contractuales.
- Cumplir de manera oportuna con los requerimientos, derechos de petición, conceptos, entre otras solicitudes.
- Realizar la presente contratación toda vez que se podrá contar con el cumplimiento en los plazos establecidos para los diferentes procesos de contratación que se adelantan en el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana y con los objetivos propuestos. De no contratarse este personal profesional se generarían traumatismos dentro de la contratación del Comando de la FAC, poniendo en riesgo los plazos para la entrega de mencionados bienes, servicios y obra pública y con ello colocar en riesgo el cumplimiento de la misión de la FAC.
- Minimizar riesgos propios de esta actividad de asesoría y evaluación dentro de los tiempos establecidos, disminuyendo el impacto de la Gestión Contractual, como procedimiento del Proceso de Gestión Administrativa.

DEPENDENCIA Y/O NÚMERO DE PERSONAS QUE REQUIEREN EL OBJETO A CONTRATAR

En forma directa: Los militares entre Oficiales, Suboficiales y Civiles del Cuartel General COFAC, quienes componen los Comités Jurídicos y Económicos evaluadores, tendrán una significativa disminución de funciones adicionales. Aunado a ello, se benefician los funcionarios Civiles de la Dirección de Compras Públicas FAC, quienes tramitan los procesos de contratación y podrán adelantarlos en forma más eficiente.

En forma indirecta: Se beneficia el personal de Ordenadores del Gasto, como directores de la gestión contractual delegada por el Ministro de Defensa Nacional, así como el personal vinculado al Proceso de Gestión Administrativa, al tener la posibilidad de tener evaluaciones jurídicas y económicas en un menor tiempo, lo cual redunda en un trámite más ágil que permite la pronta celebración de los contratos y la satisfacción oportuna de las necesidades institucionales.

1.2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo de ejecución	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el **30 de septiembre del 2022**.
Lugar de ejecución	Fuerza Aérea Colombiana **–** Dirección de Compras Públicas - Bogotá D.C. CAN Cra 54 #26-25
Forma de pago	**VALOR ESTIMADO DEL PROCESO: $284.800.000,00**

VALOR MENSUAL PROFESIONAL SIN ESPECIALIZACION, SUPERIOR DE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA $3.200.000

VALOR MENSUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SUPERIOR DE 1 AÑO HASTA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA $4.000.000

VALOR MENSUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUPERIOR DE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA $4.500.000

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBE LA RELACIÓN DE PAGOS MENSUALES POR CADA PROFESIONAL:

LOTE 1: ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO

a) Un (1) profesional en Derecho sin especialización, con experiencia laboral relacionada superior de 2 años hasta 3 años (por 8 meses):

PAGOS	EJECUCIÓN	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT DE PROFESIONALES	CANT. DIAS	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL POR PROFES.	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2022	PAC MARZO	1	20	3.200.000	106.667	2.133.333	8,33%
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL	1	30	3.200.000	106.667	3.200.000	12,50%
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO	1	30	3.200.000	106.667	3.200.000	12,50%
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO	1	30	3.200.000	106.667	3.200.000	12,50%
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2022	PAC JULIO	1	30	3.200.000	106.667	3.200.000	12,50%
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO	1	30	3.200.000	106.667	3.200.000	12,50%
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE	1	30	3.200.000	106.667	3.200.000	12,50%
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE	1	30	3.200.000	106.667	3.200.000	12,50%
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE	1	10	3.200.000	106.667	1.066.667	4,17%
VALOR TOTAL 8 MESES - AÑO 2022								25.600.000	100,00%

LOTE 2 y 3: YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA y ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ

b) Dos (2) profesionales en Derecho con especialización, superior de 1 a 2 años de experiencia relacionada, (por 8 meses):

PAGOS	EJECUCIÓN	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT DE PROFESIONALES	CANT. DIAS POR PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL POR PROFES.	VLR TOTAL POR 2 PROF	PORCENTAJE DE EJECUCION POR PROFES.
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2022	PAC MARZO	2	20	4.000.000	133.333	2.666.667	5.333.333	8,33%
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL	2	30	4.000.000	133.333	4.000.000	8.000.000	12,50%
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO	2	30	4.000.000	133.333	4.000.000	8.000.000	12,50%
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO	2	30	4.000.000	133.333	4.000.000	8.000.000	12,50%
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2022	PAC JULIO	2	30	4.000.000	133.333	4.000.000	8.000.000	12,50%
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO	2	30	4.000.000	133.333	4.000.000	8.000.000	12,50%
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE	2	30	4.000.000	133.333	4.000.000	8.000.000	12,50%
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE	2	30	4.000.000	133.333	4.000.000	8.000.000	12,50%
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE	2	10	4.000.000	133.333	1.333.333	2.666.667	4,17%
VALOR TOTAL 8 MESES - AÑO 2022								32.000.000	64.000.000	100%

LOTE 4 y 5: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE y CRUZDELINA DAZA FONSECA

c) Dos (2) profesionales en Derecho con especialización, superior de 2 a 3 años de experiencia relacionada, (por 8 meses):

PAGOS	EJECUCIÓN	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT DE PROFESIONALES	CANT. DIAS POR PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL POR PROFES.	VLR TOTAL POR 2 PROF	PORCENTAJE DE EJECUCION POR PROFES.
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2022	PAC MARZO	2	20	4.500.000	150.000	3.000.000	6.000.000	8,33%
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2022	PAC JULIO	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE	2	10	4.500.000	150.000	1.500.000	3.000.000	4,17%
VALOR TOTAL 8 MESES - AÑO 2022								36.000.000	72.000.000	100%

LOTE 6 y 7: NELLY TATIANA SILVA PULIDO Y CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO

d) Dos (2) profesionales, en áreas financieras y económicas y/o afines sin especialización, superior de 2 a 3 años de experiencia relacionada, (por 8 meses):

PAGOS	EJECUCIÓN	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT DE PROFESIONALES	CANT. DIAS POR PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL POR PROFES.	VLR TOTAL POR 2 PROF	PORCENTAJE DE EJECUCION POR PROFES.
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2022	PAC MARZO	2	20	3.200.000	106.667	2.133.333	4.266.667	8,33%
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL	2	30	3.200.000	106.667	3.200.000	6.400.000	12,50%
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO	2	30	3.200.000	106.667	3.200.000	6.400.000	12,50%
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO	2	30	3.200.000	106.667	3.200.000	6.400.000	12,50%
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2022	PAC JULIO	2	30	3.200.000	106.667	3.200.000	6.400.000	12,50%
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO	2	30	3.200.000	106.667	3.200.000	6.400.000	12,50%
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE	2	30	3.200.000	106.667	3.200.000	6.400.000	12,50%
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE	2	30	3.200.000	106.667	3.200.000	6.400.000	12,50%
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE	2	10	3.200.000	106.667	1.066.667	2.133.333	4,17%
VALOR TOTAL 8 MESES - AÑO 2022								**25.600.000**	**51.200.000**	**100%**

LOTE 8 y 9: CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ VALDERRAMA y BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ

e) Dos (2) profesionales en áreas financieras y económicas y/o afines con especialización, superior de 2 años hasta 3 años de experiencia laboral relacionada (por 8 meses):

PAGOS	EJECUCIÓN	CORTE DE EJECUCIÓN	PAC MES	CANT DE PROFESIONALES	CANT. DIAS POR PROFESIONAL	VALOR MENSUAL	VALOR DIARIO	VALOR TOTAL POR PROFES.	VLR TOTAL POR 2 PROF	PORCENTAJE DE EJECUCION POR PROFES.
1	FEBRERO	DESDE EL 1 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE FEBRERO DE 2022	PAC MARZO	2	20	4.500.000	150.000	3.000.000	6.000.000	8,33%
2	MARZO	DESDE EL 21 DE FEBRERO HASTA EL 20 DE MARZO DE 2022	PAC ABRIL	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
3	ABRIL	DESDE EL 21 DE MARZO HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2022	PAC MAYO	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
4	MAYO	DESDE EL 21 DE ABRIL HASTA EL 20 DE MAYO DE 2022	PAC JUNIO	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
5	JUNIO	DESDE EL 21 DE MAYO HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2022	PAC JULIO	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
6	JULIO	DESDE EL 21 DE JUNIO HASTA EL 20 DE JULIO DE 2022	PAC AGOSTO	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
7	AGOSTO	DESDE EL 21 DE JULIO HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2022	PAC SEPTIEMBRE	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 21 DE AGOSTO HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC OCTUBRE	2	30	4.500.000	150.000	4.500.000	9.000.000	12,50%
9	OCTUBRE	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022	PAC NOVIEMBRE	2	10	4.500.000	150.000	1.500.000	3.000.000	4,17%
VALOR TOTAL 8 MESES - AÑO 2022								36.000.000	72.000.000	100%

Nota 1: Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes correspondientes a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

Nota 2: Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L
- ✓ De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de seguridad integral mes vencido, a través de la planilla PILA.

Nota 3: Los pagos en las fechas establecidas estarán sujetos a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:**

De acuerdo con lo establecido en el Documento CONPES 3714 de 01-DIC-11 y a lo observado en años anteriores, en contratos de prestación de servicios con objetos similares, para este contrato en particular, no se reconocen riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 por las siguientes razones:

Riesgos económicos: dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, no se puede contemplar como un riesgo la fluctuación de precios de los insumos.

Otro riesgo económico es el desabastecimiento de los insumos, que no se aplicarían a este caso, porque como ya se mencionó en el párrafo anterior, el principal insumo para el contratista es su mano de obra como profesional, con conocimientos en el objeto del contrato, por lo tanto, su producto es netamente intelectual.

Riesgo operacional: Dada la naturaleza de este contrato, que corresponde a un servicio profesional, donde el principal insumo para el contratista son sus conocimientos especializados en los temas de contratación estatal y aplicación de la normatividad legal vigente, por lo que no se puede contemplar como riesgo la posibilidad de la extensión del plazo por circunstancias no imputables a las partes y la no obtención del objeto como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información sin que los mismos sean imputables a las partes.

Riesgo Financiero: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato no se prevé como riesgo la consecución de la financiación o riesgo de las condiciones financieras, toda vez que las obligaciones son de naturaleza eminentemente intelectual.

Riesgos regulatorios: no aplican por el tipo de servicio solicitado, ya que no requiere de tarifas o cambio en normas de carácter técnico o de calidad previsibles, ya que las normas técnicas y de calidad son las establecidas por la Dirección de Compras Públicas de la FAC.

Riesgo de la naturaleza: No aplica por el tipo de servicio a contratar.

Riesgo ambiental: No aplica por el tipo de servicio a contratar.

Riesgo Tecnológico: No aplica por el tipo de servicio a contratar.

CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente: PROFESIONALES EN CIENCIAS JURÍDICAS (ABOGADOS) – CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES, Y/O AFINES.

El profesional deberá contar con experiencia relacionada en el objeto contractual a desarrollar dentro del sector público o privado en asesorías, consultorías, prestación de servicios de Gestión, Administración, intermediación o asesoría en áreas jurídicas, financieras, contables o administrativas, estudios de Sector, estructuración de procesos contractuales o evaluación de proyectos.

El contratista deberá estar inscrito en la plataforma del SECOP II, con el fin de realizar la contratación.

Finalmente, el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual debe tener los siguientes perfiles y desarrollará las siguientes actividades:

PROFESIONAL CIENCIAS JURÍDICAS (ABOGADO) – LOTE 1

Perfil:

- Título profesional de Abogado, acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- No tener vigente sanción de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de la profesión, por providencia proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015.
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia relacionada igual o superior a dos hasta tres años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales y/o Procesos administrativos sancionatorios) Para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según perfil solicitado (en los casos que aplique)
- Certificado de no haber sido sancionado por el rector de su profesión (enunciar el ente correspondiente en los casos que aplique)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago. NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.
- Rut
- Formato básico de beneficiario cuenta
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.
- No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría y Contraloría)
- Examen Médico Ocupacional
- Oferta Económica
- Formato de compromiso anticorrupción y de notificación electrónica para cada uno de los seleccionados
- Formato ausencia de inhabilidades debidamente diligenciado.
- En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 –

Publicación en el SIGEP de la declaración de bienes y rentas, registro de los conflictos de intereses y declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, anexando los pantallazos donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios.

Actividades para desarrollar:

- Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, tanto en el área económica como la jurídica, según su profesión, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos y entregar los estudios y evaluaciones el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

  Además, emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y económicos, y dar respuesta a requerimientos jurídicos y económicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas, diligenciamiento y actualización de la base de datos de los procesos de contratación.
- Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
- Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.
- Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
- Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.
- Emitir las respuestas a las observaciones en los prepliegos y pliegos del proceso en desarrollo.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual.
- Emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y dar respuesta a requerimientos jurídicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas.
- Emitir los conceptos requeridos por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
- Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas. Presentar al

Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.

- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
- Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II
- De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CIENCIAS JURÍDICAS (ABOGADOS) - LOTE 2 y 3

Perfil:

- Título profesional de Abogado, acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- Estudios en postgrado en derecho contractual, contratación estatal, constitucional, derecho administrativo y derecho público acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- No tener vigente sanción de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de la profesión, por providencia proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015.
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia relacionada superior a un (01) hasta (02) dos años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales) Para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según perfil solicitado (en los casos que aplique)
- Certificado de no haber sido sancionado por el rector de su profesión (enunciar el ente correspondiente en los casos que aplique)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago. NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.
- Rut
- Formato básico de beneficiario cuenta
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.
- No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría y Contraloría)
- Examen Médico Ocupacional
- Oferta Económica

- Formato de compromiso anticorrupción y de notificación electrónica para cada uno de los seleccionados
- Formato ausencia de inhabilidades debidamente diligenciado.
- En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 – Publicación en el SIGEP de la declaración de bienes y rentas, registro de los conflictos de intereses y declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, anexando los pantallazos donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios.

Actividades para desarrollar:

- Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, tanto en el área económica como la jurídica, según su profesión, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos y entregar los estudios y evaluaciones el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

  Además, emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y económicos, y dar respuesta a requerimientos jurídicos y económicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas, diligenciamiento y actualización de la base de datos de los procesos de contratación.
- Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
- Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.
- Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
- Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.
- Emitir las respuestas a las observaciones en los pre pliegos del proceso en desarrollo.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual.
- Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas, acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.
- Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas.
- Pronunciamientos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.

- Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.
- Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Apoyar jurídicamente en el seguimiento de la ejecución de contratos, respecto a modificaciones, suspensiones, adiciones y/o prórrogas, incluyendo la publicación en la plataforma SECOP II.
- Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- Actualizar al personal de la Dirección de Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad en Contratación.
- Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos, coadyuvar a la Dirección de Compras Públicas FAC en dar respuesta al Ministerio de Defensa Nacional sobre requerimientos de demandas en temas contractuales que atañen a la entidad, y en general dar respuestas a requerimientos jurídicos emitidos por los diversos entes de control.
- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo.
- Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.
- Asistir a las audiencias públicas, comités, ponencias por medio tecnológicos de acuerdo con la necesidad de la entidad.
- De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS CIENCIAS JURÍDICAS (ABOGADOS) - LOTE 4 y 5

Perfil:

- Título profesional de Abogado, acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- Estudios en postgrado en derecho contractual, contratación estatal, constitucional, derecho administrativo, acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- No tener vigente sanción de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de la profesión, por providencia proferida por la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura o la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en caso de empezar a regir lo contemplado en el acto legislativo No. 02 de 2015.
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia relacionada superior a dos hasta tres años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales) Para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según perfil solicitado (en los casos que aplique)
- Certificado de no haber sido sancionado por el rector de su profesión (enunciar el ente correspondiente en los casos que aplique)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago. NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.
- Rut
- Formato básico de beneficiario cuenta
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.
- No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría y Contraloría)
- Examen Médico Ocupacional
- Oferta Económica
- Formato de compromiso anticorrupción y de notificación electrónica para cada uno de los seleccionados
- Formato ausencia de inhabilidades debidamente diligenciado.
- En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 – Publicación en el SIGEP de la declaración de bienes y rentas, registro de los conflictos de intereses y declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, anexando los pantallazos donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios.

Actividades para desarrollar:

- Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, tanto en el área económica como la jurídica, según su profesión, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos y entregar los estudios y evaluaciones el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

  Además, emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y económicos, y dar respuesta a requerimientos jurídicos y económicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas, diligenciamiento y actualización de la base de datos de los procesos de contratación.

- Notificarse de la calidad de Comité Jurídico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
- Evaluar jurídicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos

Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.

- Proyectar los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Estructurar jurídicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean asignados.
- Estructurar y asesorar la modalidad de selección del contratista incluyendo los fundamentos que soportan su selección, así mismo justificar los factores de selección jurídica que permitan identificar la oferta más favorable.
- Realizar las observaciones pertinentes a las estructuraciones en los tiempos determinados.
- Emitir las respuestas a las observaciones en los pre pliegos del proceso en desarrollo.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones jurídicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual.
- Emitir conceptos y recomendaciones jurídicas, acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.
- Adelantar los procesos de incumplimiento o de multas según la normatividad legal y de acuerdo con la designación que haga el Director de Compras Públicas.
- Pronunciamientos jurídicos en los procesos de incumplimiento y declaratoria de siniestros.
- Asistir, asesorar y en general coadyuvar en el trámite de las audiencias por posible incumplimiento de los contratistas que se adelanten por la dirección de compras públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando en la elaboración de las respuestas dadas por la Administración.
- Asesorar jurídicamente al personal de los Comités Técnicos y Económicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Apoyar jurídicamente en el seguimiento de la ejecución de contratos, respecto a modificaciones, suspensiones, adiciones y/o prórrogas, incluyendo la publicación en la plataforma SECOP II.
- Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- Actualizar al personal de la Dirección de Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad en Contratación.
- Emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos, coadyuvar a la Dirección de Compras Públicas FAC en dar respuesta al Ministerio de Defensa Nacional sobre requerimientos de demandas en temas contractuales que atañen a la entidad, y en general dar respuestas a requerimientos jurídicos emitidos por los diversos entes de control.
- Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo.
- Asistir a las ponencias, audiencias y en general a cualquier acto procesal necesario relacionado con un proceso en el cual haya fungido como estructurador y/o evaluador jurídico.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.
- Asistir a las audiencias públicas, comités, ponencias por medio tecnológicos de acuerdo con la necesidad de la entidad.
- De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas

alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

PROFESIONALES NO ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES AFINES – LOTE 6 y 7

- Título profesional de administración de empresas, Economía o Contaduría, acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (Junta Central de Contadores, Consejo Nacional Profesional de Economía, etc.)
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia relacionada superior a 2 años hasta 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales). Para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según perfil solicitado (en los casos que aplique)
- Certificado de no haber sido sancionado por el rector de su profesión (enunciar el ente correspondiente en los casos que aplique)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago. NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.
- Rut
- Formato básico de beneficiario cuenta
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.
- No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría y Contraloría)
- Examen Médico Ocupacional
- Oferta Económica
- Formato de compromiso anticorrupción y de notificación electrónica para cada uno de los seleccionados
- Formato ausencia de inhabilidades debidamente diligenciado.
- En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 – Publicación en el SIGEP de la declaración de bienes y rentas, registro de los conflictos de intereses y declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, anexando los pantallazos donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios.

Actividades para desarrollar:

- Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, tanto en el área económica como la jurídica, según su profesión, permitiendo así que se

cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos y entregar los estudios y evaluaciones el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

Además, emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y económicos, y dar respuesta a requerimientos jurídicos y económicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas, diligenciamiento y actualización de la base de datos de los procesos de contratación.

- Notificarse de la calidad de Comité Económico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
- Evaluar económicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Gestionar el recibo a través del correo institucional y sólo proveniente de la Dirección de Seguimiento Administrativo, de todos los procesos de cualquier modalidad de selección de ofertas para la etapa de estructuración y a su vez distribuir la información según la designación de los comités estructuradores que haga el Director de Compras Públicas o quien este delegue para tal fin.
- Consolidar en forma regular la información de cada proceso en fase de estructuración, que le vaya siendo aportada por los estructuradores tanto económicos como jurídicos, manteniendo la información disponible y actualizada para reportes que requiera el Director de Compras Públicas.
- Mantener organizada la información por tipo de ordenador de todos los procesos contractuales en estructuración en la Dirección de Compras Públicas.
- Proyectar para firma del Director de Compras Públicas o quien haga sus veces, los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Recibir a través de los Asesores Jurídicos Contractuales los documentos revisados de forma integral correspondientes a los procesos contractuales, para remitirlos a su vez en un solo archivo a la Dirección de Seguimiento Administrativo, para impresión y conformación del expediente físico del proceso.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones económicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual.
- Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes.
- Asesorar económicamente al personal de los Comités Técnicos y Jurídicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Realizar acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.
- Estructurar económicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean solicitados.

- Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.
- Asistir a las audiencias públicas, comités, ponencias por medio tecnológicos de acuerdo con la necesidad de la entidad.
- De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES AFINES – LOTE 8 y 9

Perfil:

- Título profesional de administración de empresas, Economía o Contaduría, acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- Estudios en postgrado en Derecho Administrativo, Especialista en Legislación Tributaria y Aduana, Finanzas y Administración pública, Especialista en Alta Gerencia acreditado con copia del diploma y acta de grado.
- No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (Junta Central de Contadores, Consejo Nacional Profesional de Economía, etc.)
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia relacionada superior a 2 años hasta 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales). Para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Tarjeta profesional según perfil solicitado (en los casos que aplique)
- Certificado de no haber sido sancionado por el rector de su profesión (enunciar el ente correspondiente en los casos que aplique)
- Certificado de afiliación al sistema de seguridad social de aportes (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago. NOTA: Una vez firmado el contrato el contratista tramitará la afiliación a la ARL.
- Rut
- Formato básico de beneficiario cuenta
- Certificación Bancaria con fecha de expedición no mayor a 30 días
- Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.
- No contar con Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría y Contraloría)
- Examen Médico Ocupacional
- Oferta Económica
- Formato de compromiso anticorrupción y de notificación electrónica para cada uno de los seleccionados

- Formato ausencia de inhabilidades debidamente diligenciado.
- En cumplimiento a la Circular FAC-S-2020-009131-CR Aplicación Ley 2013 de 2019 – Publicación en el SIGEP de la declaración de bienes y rentas, registro de los conflictos de intereses y declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, anexando los pantallazos donde se evidencie del diligenciamiento de los formularios.

Actividades para desarrollar:

- Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, tanto en el área económica como la jurídica, según su profesión, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos y entregar los estudios y evaluaciones el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

  Además, emitir conceptos, pronunciamientos jurídicos y económicos, y dar respuesta a requerimientos jurídicos y económicos respectivamente, emitidos por los diversos entes de control dentro de la Dirección de Compras Públicas, diligenciamiento y actualización de la base de datos de los procesos de contratación.
- Notificarse de la calidad de Comité Económico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
- Evaluar económicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Gestionar el recibo a través del correo institucional y sólo proveniente de la Dirección de Seguimiento Administrativo, de todos los procesos de cualquier modalidad de selección de ofertas para la etapa de estructuración y a su vez distribuir la información según la designación de los comités estructuradores que haga el Director de Compras Públicas o quien este delegue para tal fin.
- Consolidar en forma regular la información de cada proceso en fase de estructuración, que le vaya siendo aportada por los estructuradores tanto económicos como jurídicos, manteniendo la información disponible y actualizada para reportes que requiera el Director de Compras Públicas.
- Mantener organizada la información por tipo de ordenador de todos los procesos contractuales en estructuración en la Dirección de Compras Públicas.
- Proyectar para firma del Director de Compras Públicas o quien haga sus veces, los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Recibir a través de los Asesores Jurídicos Contractuales los documentos revisados de forma integral correspondientes a los procesos contractuales, para remitirlos a su vez en un solo archivo a la Dirección de Seguimiento Administrativo, para impresión y conformación del expediente físico del proceso.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones económicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el

Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual.

- Emitir los conceptos requeridos por la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.
- Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el la Dirección de Compras Públicas y/o por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes.
- Asesorar económicamente al personal de los Comités Técnicos y Jurídicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Actualizar al personal de la Dirección de Compras Públicas sobre la Nueva Normatividad Administrativa, Financiera y Contable.
- Emitir conceptos y pronunciamientos económicos, acompañar los debidos procesos en los posibles incumplimientos dentro de le ejecución de contratos y dar respuestas a requerimientos económicos emitidos por los diversos entes de control.
- Realizar acompañamiento en los procesos contractuales desde su inicio hasta su culminación.
- Estructurar económicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean solicitados.
- Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Esta obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Crear, desarrollar y realizar todo el trámite de los procesos de selección en el SECOP II.
- Asistir a las audiencias públicas, comités, ponencias por medio tecnológicos de acuerdo con la necesidad de la entidad.

De acuerdo con el comportamiento del Coronavirus COVID 19, la entidad tomará medidas alternativas como la virtualidad, por lo tanto, se deberá desarrollar todas las actividades anteriormente mencionadas.

OBLIGACIONES PARA TODOS LOS CONTRATISTA:

- Cumplir las actividades establecidas descritas anteriormente.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar el documento soporte y los demás documentos necesarios para el pago
- Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
- Una vez firmado el contrato, el Contratista tramitará la afiliación a la ARL.

De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.18 del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FRENTE AL COVID

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad y cumplir con lo establecido en la Resolución 777 del 2 de junio de 2021: Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS / RESPONSABILIDAD

Declaro que conozco todas las implicaciones legales, penales y disciplinarias por faltar a la verdad en el presente formato, así también, por llegar a violar las medidas sanitarias para impedir la introducción o propagación de la pandemia del "Coronavirus o Covid-19"; lo que implicaría la comisión de delitos contra la salud pública, señalados en el Código Penal Colombiano o Ley 599 de 2000, viéndome sometido a sanciones penales que oscilarían entre los (4) y (10) años de prisión; sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80111607	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal jurídico temporal
80111605	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal	Necesidades de dotación de personal fianciero temporal

2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2021		2020		2019	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA	9	Prof	$4.500.000 $4.000.000 $3.200.000	Prof	$4.000.000 $3.300.000	Prof	$3.900.000 $3.200.000

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.							

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

No Aplica, No se anexa consulta en el SILOG por tratarse de un servicio.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

El sector dentro del cual se encuentra enmarcado el objeto del presente proceso, es el Sector Terciario, el cual incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Tomando como base en el boletín técnico de encuesta mensual de servicios EMS con información a septiembre de 2021, emitido por el DANE el 11 de noviembre de 2021, en donde se indica que en septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con septiembre de 2020.

Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Septiembre 2021p / septiembre 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	50,4	47,8	0,2	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	9,3	0,0	0,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	62,0	61,0	0,7	0,4
J	División 58	Actividades de edición	30,4	32,1	-3,1	1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	540,1	401,7	87,3	51,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,4	28,4	0,0	2,0
J	División 61	Telecomunicaciones	12,4	7,3	5,1	0,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,4	14,9	-3,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	22,2	20,7	1,0	0,5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	22,8	20,9	1,8	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	24,5	24,4	0,2	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	15,8	16,0	0,0	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,1	11,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	22,8	21,7	0,1	0,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	13,4	11,5	0,1	1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	18,2	18,1	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	14,3	13,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	39,5	37,0	0,0	2,5

Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Con respecto a la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020) indica que, en septiembre de 2021, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con septiembre de 2020.

En relación a la variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (septiembre 2021 / septiembre 2020) septiembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con septiembre de 2020.

Igualmente, el informe presenta los tres subsectores de servicios con variaciones de ingresos nominales más altas y las tres más bajas:

Los Subsectores de servicios con variaciones positivas: Producción de películas cinematográficas y programas de televisión, Restaurantes, catering y bares y Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.

En comparación con el mismo mes de 2020, en septiembre de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 50,4%, que se explica por el incremento de 49,2% en los ingresos por servicios, de 98,9% en

otros ingresos operacionales y de 45,2% en la venta de mercancías. En septiembre de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 7,0%, en comparación con septiembre de 2020, que se explica por el incremento de 12,1% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 16,6% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en septiembre de 2021 presentaron un aumento de 8,9%, en comparación con septiembre de 2020, que se explica por el incremento de 9,4% en los salarios del personal permanente y de 12,2% en los salarios del personal temporal directo.

Así mismo, según **Boletín Técnico - Producto Interno Bruto (PIB) del III Trimestre de 2021** emitido por el DANE el 16 de noviembre de 2021: En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son::

 Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).
 Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).
 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

 Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).
 Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

 Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

 Industrias manufactureras crece 13,2%.
 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1 2021pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Con relación al servicio que nos atañe Actividades profesionales, científicas y técnicas, en el tercer trimestre de 2021pr, En el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%

Tabla. Actividades profesionales, científicas y tecnicas1
Tasas de crecimiento en volumen2
2021pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[10]Actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo.

3.1.2. Técnico

Se requiere la contratación de 05 Abogados y 04 Económicos, que presten el servicio de estructuración y evaluación económica y jurídica de la Fuerza Aérea Colombiana para el periodo 2022, manteniendo una sola línea de conceptos, estudios de sector, respuesta a requerimientos y solución de conflictos derivados de la gestión contractual, que guarde coherencia con lo estructurado, siempre alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aérea Colombiana, que permita suplir las falencias de personal que se han identificado como cuello de botella en la gestión contractual, para el logro de los objetivos de comprometer los recursos a tiempo.

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2013 de 2019 "*Por medio de la cual se busca garantizar los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, rentas, y el registro de los conflictos de intereses".* La entidad pretende que el personal seleccionado publique en el SIGEP la documentación que corresponde a:

- Declaración de Bienes y Renta
- Registro de Conflicto de Intereses

- Declaración del Impuesto de Renta y complementarios, si a ello hay lugar.

3.1.3. Regulatorio

Se requiere contratar a través de la modalidad de contratación directa, cinco (05) profesionales con formación en el área de derecho y el otros cuatro (04) en el área financiera, con el fin de llevar a cabo procesos contractuales de la dirección de compras públicas.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 establece que las entidades públicas, al celebrar y ejecutar contratos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la prestación de servicios profesionales, que sea de total efectividad para la gestión administrativa de la dirección de compras públicas (DICOP), ubicada en la ciudad de Bogotá-Cundinamarca. De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para las futuras partes:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 *"Código Civil"*
- Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*
- Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*
- Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*
- Ley 1474 de 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*
- Ley 1564 de 2012 *"Código General del Proceso"*
- Decreto 2019 de 1970 *"Por el cual se hacen unas modificaciones y correcciones al Código de Procedimiento Civil, expedido mediante el Decreto-ley número 1400 de 1970"*
- Decreto 410 de 1971 *"Código de Comercio"*
- Decreto 4170 de 2011 *"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"*
- Decreto ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*
- Decreto 1450 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 019 de 2012."*
- Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional"*
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 *"Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras 2014"*
- Ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"*

- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 2013 de 2019, publicación de documentos en la función pública, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto

Adicional a ello, es menester manifestar que de acuerdo al objeto contractual, la modalidad de contratación aplicable para la satisfacción de la necesidad Estatal, corresponde a la contratación directa, desarrollada así:
Ley 1150 de 2007

Artículo 2. De las modalidades de selección. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*
4. Contratación directa. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(…)
h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Decreto 1082 de 2015

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* ***En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas****, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En SENTENCIA C-326/97 se indica que el contrato de prestación de servicios es un contrato con el Estado a través del cual se vincula una persona natural en **forma excepcional**, para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta; si bien con él se materializa una relación contractual entre la entidad estatal que contrata y la persona natural, relación que no admite el elemento de subordinación de parte del contratista, quien actúa como parte autónoma e independiente sujeta a los términos del contrato y de la ley contractual, las características de las labores que a ellos se encomiendan, que tienen una relación directa con el servicio público, exigen de la administración un minucioso control sobre sus calidades y condiciones, similar al que debe adelantar cuando selecciona a las personas que vinculará como servidores públicos:

a.) El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación Administrativa, de la siguiente manera:

"Artículo 32. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados.

***En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**."*
La Corte Constitucional en sentencia **C-614** de 2009 indicó que:

"(…) el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (…) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (…) Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

*Es de la esencia de este contrato servir de **instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad**.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Por lo que en el acta de escogencia del oferente está tal constancia, dando cumplimiento a la reglamentación establecida para la contratación directa."

La Ley 190 de 1995 "*Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa*" establece en su artículo primero que el aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado indicando al

menos su formación académica, experiencia laboral y debe relacionar la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información; también debe afirmar la inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad de cualquier tipo. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal.

Cuando una persona aspire a ingresar a una entidad pública o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, habiendo desempeñado cargo o empleo público o celebrado contrato de prestación de servicios con anterioridad, la correspondiente entidad solicitará la hoja de vida al Sistema Único de Información de Personal.

Es importante reiterar lo establecido en sentencia C-614/09 de la sala plena de la Corte Constitucional siendo el Magistrado Ponente el Dr. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB de fecha, dos (2) de septiembre de dos mil nueve (2009), donde se efectuó un análisis de lo que compone el contrato de prestación de servicios a diferencia del contrato de trabajo y contrato realidad, el cual en su síntesis establece que:
"...El contrato de prestación de servicios..., se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122

de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Téngase en cuenta que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 Sobre las garantías en la contratación directa, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección, por lo cual, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del proceso es recomendable exigir una garantía que cubra el amparo de cumplimiento del contrato toda vez que por ser un servicio de medio y no de resultado, no es dable exigir calidad en dicho servicio.

Téngase en cuenta el art 6 de la Ley 80 de 1993 que trata sobre la capacidad para contratar, así como el art 8 de la citada ley que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 se establecen los Requisitos Jurídicos Habilitantes: **En el presente Proceso de Contratación los Proponentes no se deben encontrar en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Este aparte se desarrolla en el literal de Requisitos Jurídicos Habilitantes**.

De conformidad a lo establecido en el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 y ARTÍCULO 1o. la Ley 1474 DE 2011 que trata sobre INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN se debe verificar que las personas no se encuentren inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades allí plasmada por ende se deben aportar o revisar los documentos donde se verifique que las personas naturales no hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Esta se extenderá por un término de veinte (20) años, así como el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra indica:

"ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Así mismo, la ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.2.1 ¿Quién ofrece el servicio?

De acuerdo a la necesidad requerida por la Entidad, se contemplaron los perfiles solicitados para profesionales en las áreas jurídica y económica con experiencias laborales que permitan dar cumplimiento a los objetivos del proceso, evidenciando que se encuentran vacantes profesionales y especialistas que pueden ofrecer los servicios requeridos con los conocimientos y la experiencia necesaria para brindar asesoría apropiada en su respectiva rama para los diferentes procesos contractuales que determine la Entidad.

3.2.2 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicitó información a los siguientes profesionales:

LOTE 1

PROFESIONALES EN DERECHO:
AVIERA MARIA CURE GARCÍA
MARCOS GABRIEL PEÑA NOGUERA
PAOLA MORENO BULLA
CAROLINA DEL PILAR MOJICA MOJICA
LUIS LEONEL RIOBÓ RÚA
DIEGO FERNEY CIFUENTES RINCÓN
KELLY JHOANA ITURRIAGO PROFESIONAL
ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO
KATHERINE ARENAS HERRERA
YULI PAOLIN TORRES VIVAS
LAURA CAMILA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JIMMY LEANDRO NAVARRETE QUINTERO
LIS DAIRA ROJAS GAMBA
DIANA CAROLINA RINCÓN PINZÓN
JUAN LÓPEZ
JHON FACUNDO

LOTE 2, 3, 4 y 5

PROFESIONALES EN DERECHO CON POSTGRADO:
YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA
ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ
LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
CRUZDELINA DAZA FONSECA

LOTE 6 y 7

PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS:
RAQUELINA MOJICA LIZARAZO
SANTIAGO JARAMILLO URREA
KAREN PAOLA GUTIÉRREZ ROCA
GINNA CELIS
NELLY TATIANA SILVA PULIDO
CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO

LOTE 8 y 9

PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS CON POSTGRADO:
CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA
BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ

De la documentación allegada: veinte (20) Hojas de vida de profesionales en el área jurídica y ocho (08) Hojas de vida de profesionales en el área Financiera y afines, se obtuvo el siguiente resultado final de acuerdo con Acta de escogencia de mejor oferente:

PROFESIONALES EN DERECHO:

LOTE 1

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	
		FUENTE 1	VALOR TOTAL MENSUAL
Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana • Experiencia relacionada igual o superior a 2 años a 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).	1 PROFESIONAL EN DERECHO	$ 3.200.000	A NIVEL PROFESIONAL MENSUAL POR VALOR DE $3.200.000

LOTE 2 y 3

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL		VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL
		FUENTE 2	FUENTE 3	
Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana • Experiencia relacionada igual o superior a 1 años a 2 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).	2 PROFESIONALES EN DERECHO CON POSTGRADO	$ 4.000.000	$ 4.000.000	A NIVEL PROFESIONAL CON POSTGRADO MENSUAL POR VALOR DE $4.000.000

LOTE 4 y 5

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL		VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL
		FUENTE 4	FUENTE 5	
Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana • Experiencia relacionada igual o superior a 2 años a 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).	2 PROFESIONALES EN DERECHO CON POSTGRADO	$ 4.500.000	$ 4.500.000	A NIVEL PROFESIONAL CON POSTGRADO MENSUAL POR VALOR DE $4.500.000

PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS:

LOTE 6 y 7

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL		VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL
		FUENTE 6	FUENTE 7	
Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana. • Experiencia relacionada igual o superior a 2 años a 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).	2 PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONÓMICAS	$ 3.200.000	$ 3.200.000	A NIVEL PROFESIONAL CON POSTGRADO MENSUAL POR VALOR DE $3.200.000

LOTE 8 y 9

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL		VALOR PROMEDIO UNITARIO MENSUAL
		FUENTE 8	FUENTE 9	
Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección Compras Públicas para la Gestión Contractual de la Fuerza Aérea Colombiana • Experiencia relacionada igual o superior a 2 años a 3 años en el área contractual (evaluación y estructuración de procesos contractuales).	2 PROFESIONALES ECONÓMICOS CON POSTGRADO	$ 4.500.000	$ 4.500.000	A NIVEL PROFESIONAL CON POSTGRADO MENSUAL POR VALOR DE $4.500.000

FUENTES:

FUENTE 1: ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO
FUENTE 2: YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA
FUENTE 3: ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ
FUENTE 4: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
FUENTE 5: CRUZDELINA DAZA FONSECA
FUENTE 6: NELLY TATIANA SILVA PULIDO
FUENTE 7: CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO
FUENTE 8: CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA
FUENTE 9: BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ

Análisis y conclusiones:

De acuerdo a Acta de escogencia de mejor oferente de fecha 21 de enero de 2022 emitidos y avalados por Gerente del Proyecto y Comité estructurador, en donde se indica que se encuentran habilitados los profesionales relacionados anteriormente, se concluyó lo siguiente:

"Una vez verificadas las hojas de vida, y realizadas las entrevistas con los profesionales, se logró determinar, que la oferta más favorable para la Fuerza aérea Colombiana, es la presentada por los abogados ***ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO y*** *abogados especialistas* ***YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA, ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ****,* ***LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE y CRUZDELINA DAZA FONSECA,*** *por su amplia experiencia en contratación estatal, quienes manejan los roles asignados al personal Jurídico, como lo son, la estructuración jurídica de los procesos contractuales, evaluación jurídica, asesoría y manejo de plataforma SECOP II, así como experiencia en debidos procesos por presuntos incumplimientos contractuales.*

De igual sentido, una vez verificadas las hojas de vida, se logró determinar, que la oferta más favorable para la Fuerza aérea Colombiana, es la presentada por la Economista ***CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO****,* ***NELLY TATIANA SILVA PULIDO*** *y del área de ciencias económicas con especialización a* ***CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ VALDERRAMA y BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ,*** *por su amplia experiencia en contratación estatal, quienes maneja los roles asignados al personal económico, como lo son, la estructuración económica de los procesos contractuales, evaluación económica."*

PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA: LOTE 1

Se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar un (01) profesional en derecho que presenta su oferta con su hoja de vida y cumpliendo con los requisitos exigidos por la administración.

Estableciendo un promedio mensual de $3.200.000, con un presupuesto asignado de **$25.600.000** por servicios de 1 profesional durante 8 meses, valor que se encuentran dentro del presupuesto oficial.

PROFESIONALES EN EL AREA JURIDICA CON ESPECIALIZACIÓN: LOTE 2, 3, 4, y 5

Se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a los cuatro (04) profesionales especialistas que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la administración.

Estableciendo un promedio mensual de $4.000.000, con un presupuesto asignado de **$64.000.000** por servicios de 2 profesionales durante 8 meses, valor que se encuentran dentro del presupuesto oficial.

Estableciendo un promedio mensual de $4.500.000, con un presupuesto asignado de **$72.000.000** por servicios de 2 profesionales durante 8 meses, valor que se encuentran dentro del presupuesto oficial.

PROFESIONALES EN EL AREA FINANCIERA SIN ESPECIALIZACIÓN: LOTE 6 y 7

Se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar dos (02) profesionales en el área financiera que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la administración.

Estableciendo un promedio mensual de $3.200.000, con un presupuesto asignado de **$51.200.000** por servicios de 2 profesionales durante 8 meses, valor que se encuentran dentro del presupuesto oficial.

PROFESIONALES EN EL AREA FINANCIERA CON ESPECIALIZACIÓN: LOTE 8 Y 9

Se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a los dos (02) profesionales con postgrado que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la Administración.

Estableciendo un promedio mensual de $4.500.000, con un presupuesto asignado de **$72.000.000** por servicios de 2 profesionales durante 8 meses, valor que se encuentran dentro del presupuesto oficial.

Por lo anteriormente expuesto, el presupuesto autorizado de **$284.800.000** se ajusta a lo requerido para la realización del contrato de prestación de servicios.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien y/o servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, la adquisición del servicio objeto del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otra entidad:

Procesos objetos similares realizados por la FAC:

Entidad	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana
Proceso No.	**007-00-B-COFAC-BACOF-2019**	**002-00-B-COFAC-BACOF-2019**	**004-00-B-COFAC-BACOF-2020**	**009-00-B-COFAC-BACOF-2021**
Plazo en días	330 días	330 días	330 días	9 y 10 meses
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Contratación de Servicios para la depuración documental, digitalización y archivo de los procesos contractuales y documentación relacionada de la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana	Servicios profesionales para la estructuración y evaluación de los procesos de contratación del comando de la Fuerza Aérea en el área económica y financiera.	Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección de Compras Públicas para la gestión contractual de la Fuerza Aérea Colombiana	Contratación de Servicios Profesionales para la Dirección de Compras Públicas para la gestión contractual de la Fuerza Aérea Colombiana
Contratista	JOHAN STEVEN MOLINA BUCHEL	YARITZA FERNANDA LUCIO PROFESIONAL EN DERECHO VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO CRUZ DELINA DAZA FONSECA PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO LAURA CRISTINA	CRUZDELINA DAZA FONSECA JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES	YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES CRUZDELINA DAZA FONSECA LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ JHEIMY LUCIA

		LONDOÑO MANRIQUE PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO PAULA ANDREA CARVAJAL CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO JHEIMY LUCIA GIRALDO CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA ADMINSTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO	GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA	GIRALDO RODRIGUEZ CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ
Cantidad Adquirida	1	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global	Global
Valor unitario sin IVA	$1.800.000	$3.900.000 $3.300.000	$4.000.000 $3.300.000	$4.500.000 $4.000.000 $3.200.000
Valor total sin IVA	$19.800.000	$503.700.000	$343.100.000	$361.300.000
Forma de pago	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales	Pagos Parciales

Oferentes participantes en el proceso	JOHAN STEVEN MOLINA BUCHEL	YARITZA FERNANDA LUCIO PROFESIONAL EN DERECHO VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO CRUZ DELINA DAZA FONSECA PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO PAULA ANDREA CARVAJAL CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO JHEIMY LUCIA GIRALDO CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA ADMINSTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES CONTADOR PÚBLICO CON POSTGRADO	CRUZDELINA DAZA FONSECA JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA	CRUZDELINA DAZA FONSECA JHEIMY LUCIA GIRALDO RODRIGUEZ VIVIANA MARCELA BEDOYA ENCISO LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE PAULA ANDREA CARVAJAL RODRIGUEZ DIEGO EDUARDO OTAVO CORTES BAYRON CORDERO YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA
Lugar de entrega	COFAC - Bogotá	COFAC - Bogotá	COFAC - Bogotá	COFAC - Bogotá

3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Se realizó búsqueda de procesos similares realizados por las diferentes entidades del Estado y se evidencia que las demás entidades realizan contrataciones por diferentes servicios profesionales mediante modalidad de contratación directa.

Procesos objetos similares realizados por otras Entidades:

Entidad	ALCALDIA LOCAL DE SUBA	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
Proceso No.	FDLSUBA-CD-297-2020	CD-CUC-CCS-930710-00002-2021	IDIPRON-CPS-2021-2025
Plazo en días	21 días	345 días	210 días
Modalidad de selección	Contratación Directa	Contratación Directa	Contratación Directa
Objeto del contrato	Prestar los servicios profesionales como abogado (a) para apoyar en las diferentes etapas de los procesos de selección que se adelanten, así como apoyar en la elaboración de las respuestas a los requerimientos, peticiones y demás solicitudes recibidas por el Área Gestión del Desarrollo Local de la Alcaldía Local de Suba, relacionados con proyectos de inversión destinados a la intervención de la malla vial, espacio público y parques de la Localidad De Suba	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal para el desarrollo de las gestiones jurídicas relacionadas con la contratación de prestación de servicios profesionales y de instructores que competa al centro	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA JURIDICA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO EN EL DESARROLLO DE UNA ESTRATEGIA DE CONTINGENCIA CONTRACTUAL Y EN LA ORGANIZACION Y GESTION DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES NECESARIAS PARA LAS PROXIMAS EJECUCIÓNES DE PROYECTOS DE INVERSIÓN.
Contratista	ANGELA VIVIANA FORERO JIMENEZ	Camilo Andres Valderrama Vargas	LUZ MARINA SALAMANCA SALAZAR
Cantidad Adquirida	1	1	1
Unidad de medida	Global	Global	Global
Valor total con IVA	$6.450.000	$53.302.500	$23.100.000
Forma de pago	Pagos mensuales	Pagos mensuales	Pagos mensuales

Oferentes participantes en el proceso	ANGELA VIVIANA FORERO JIMENEZ	Camilo Andres Valderrama Vargas	LUZ MARINA SALAMANCA SALAZAR
Lugar de entrega	**Bogotá**	**Cauca**	**Bogotá**

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la Ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustentan la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con los siguientes profesionales:

LOTE 1: ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO
LOTE 2: YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA
LOTE 3: ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ
LOTE 4: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE
LOTE 5: CRUZDELINA DAZA FONSECA
LOTE 6: NELLY TATIANA SILVA PULIDO
LOTE 7: CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO
LOTE 8: CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA
LOTE 9: BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado se verifica la experiencia relacionada en contratación estatal y de acuerdo a la tabla de honorarios del comando de personal se obtiene el valor por mes de honorarios para el pago de todos los profesionales que cumplen funciones similares, se concluye que la administración tiene a su disposición un (01) profesional en derecho y cuatro (4) profesionales en derecho con especialización en el ámbito del derecho administrativo, en contratación estatal y/o a fines en derecho, contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la entidad para la vigencia 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a los cinco (5) profesionales que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la administración.

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado se verifica la experiencia relacionada en contratación estatal y de acuerdo a la tabla de honorarios del comando de personal se obtiene el valor por mes de honorarios para el pago de todos los profesionales que cumplen actividades similares, se concluye que la administración tiene a su disposición dos (02) profesionales en aérea económica - financiera y cuatro (4) profesionales en aérea económica - financiera que tienen postgrados en áreas relacionadas con el sector público o privado, en aspectos contractuales, Derecho administrativo, alta gerencia, legislación tributaria o afines, contando con la experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir y cumpliendo con el cubrimiento de las necesidades de la entidad para la vigencia 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación directa-prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar a los cuatro (4) profesionales que presentaron su hoja de vida y cumplieron con los requisitos exigidos por la Administración.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($284.800.000,00)** Incluidos todos los impuestos y retenciones a que haya lugar. Discriminado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES	EXPERIENCIA RELACIONADA EN CONTRATACIÓN ESTATAL	VALOR HORARIOS SEGÚN TABLA DEL COMANDO DE PERSONAL	PLAZO EN EJECUCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL
1	ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO (PROFESIONAL EN DERECHO)	24 MESES	3,200,000	8 MESES	25,600,000
2	YARITZA FERNANDA LUCIO (PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO)	38 MESES	4,000,000	8 MESES	32,000,000
3	ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ (PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO)	40 MESES	4,000,000	8 MESES	32,000,000
4	LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE (PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO)	31 MESES	4,500,000	8 MESES	36,000,000
5	CRUZ DELINA DAZA FONSECA (PROFESIONAL EN DERECHO CON POSTGRADO)	31 MESES	4,500,000	8 MESES	36,000,000
6	NELLY TATIANA SILVA PULIDO (PROFESIONAL ECONOMÍA)	31 MESES	3,200,000	8 MESES	25,600,000
7	CLAUDIA JAZMITH PEREZ SARMIENTO (PROFESIONAL ADMINISTRADORA DE EMPRESAS)	45 MESES	3,200,000	8 MESES	25,600,000
8	CLAUDIA XIMENA VELASQUEZ VALDERRAMA (PROFESIONAL ADMINISTRADORA DE EMPRESAS CON POSTGRADO)	40 MESES	4,500,000	8 MESES	36,000,000
9	BAYRON AUGUSTO CORDERO (ADMINISTRADOR DE EMPRESAS CON POSTGRADO)	31 MESES	4,500,000	8 MESES	36,000,000

GRAN TOTAL	**284,800,000**

Justificación:

De acuerdo con lo indicado por el Gerente del Proyecto y Comité técnico estructurador en el Acta de escogencia de mejor oferente, se estableció el valor de los servicios profesionales ofrecidos de acuerdo a la tabla de honorarios establecida por el comando de personal para estos 9 profesionales seleccionados, quedando de la siguiente forma:

VALOR MENSUAL PROFESIONAL SIN ESPECIALIZACION, SUPERIOR DE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA $3.200.000

VALOR MENSUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO, SUPERIOR DE 1 AÑO HASTA 2 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA $4.000.000

VALOR MENSUAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUPERIOR DE 2 AÑOS HASTA 3 AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA $4.500.000

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán las retenciones que se puedan generar por la celebración del contrato.
La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	19122
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

4.4 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta

el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II y hasta la ejecución del contrato

5.2. MODALIDAD

Contratación Directa - Prestación de servicios apoyo a la Gestión

5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará: a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual. Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal ora por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

jurídica.
Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios: 1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso, habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que ni la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. 2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República. 3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constate que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas. 4. La situación militar se deberá acreditar como requisito para celebrar el contrato de prestación de servicios como persona natural, la cual se verificará por parte de la entidad a través de la página https://www.libretamilitar.mil.co.

5.4 FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas, atendiendo los principios de la Constitución Política y la ley 80 de 1993. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en consideración el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación directa deberá realizarse atendiendo las causales establecidas en el numeral 4 del artículo 2 ibídem, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".* En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, aspecto sobre el cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

6.1. OFERENTE SELECCIONADO

De acuerdo con el Acta de Escogencia de mejor oferente de fecha 21/01/2022 y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 ("*contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.* En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, de acuerdo con el acta de escogencia de fecha 21/01/2022 se seleccionó a:

LOTE 1	
Proponente	**ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO**
Representante Legal	**ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO**
Dirección/Ciudad	Calle 80ª #108-4
Teléfono	3508754044
Correo Electrónico	andres.arc2@hotmail.com
Justificación	Abogado su perfil profesional está en el área del derecho sancionatorio, derecho administrativo y contractual, con experiencia en el MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN. Teniendo en cuenta el título profesional y la experiencia superior a dos años y hasta tres relacionada con contratación estatal tendría una remuneración de $3´200.000°° mensual. Adicionalmente allegó certificado de examen médico ocupacional, se verificaron antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

LOTE 2	
Proponente	**YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA**
Representante Legal	YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA
Dirección/Ciudad	Calle 15B N° 09B-33 Barrio Villa Johana
Teléfono	3215471585
Correo Electrónico	Yaritza.lucioa@gmail.com
Justificación	La señora Yaritza Fernanda Lucio Almeida es abogada, egresada de la Universidad Cooperativa de Colombia, Especialista en Derecho Público de la

	Universidad Externado de Colombia, cuenta con amplios conocimientos y experiencia en diferentes áreas del derecho, ha sido servidora pública, se ha desempeñado como evaluadora y estructuradora jurídica de procesos dentro de la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana, lo que constituye un aspecto importante a considerar. Se verificaron sus referencias laborales, no se encontró queja alguna. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía y C.S.J., además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad. Con 38 meses de experiencia acreditada en el área relacionada con la contratación. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

LOTE 3	
Proponente	**ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ**
Representante Legal	ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ
Dirección/Ciudad	Cll. 19 3ª-303 este Torre 16 Apto. 204
Teléfono	313-3496697
Correo Electrónico	elianacg0204@gmail.com
Justificación	Abogada especialista en derecho administrativo, amplias capacidades en el área de Contratación Estatal en todas sus etapas (estructuración de pliegos de condiciones en todas las modalidades de contratación, seguimiento a procesos) con aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1437 de 2011, demás normas reglamentarias y relativas en la materia, experiencia en el área contractual y post contractual, modificación de contratos, aplicación de debidos procesos, liquidaciones y demás. Manejo de la plataforma SECOP II. Tiene amplia experiencia en todo tipo de entidades estatales, con 32 meses acreditados de experiencia en el área relacionada con la contratación. Adicionalmente allegó certificado de examen médico ocupacional, se verificaron antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

LOTE 4	
Proponente	**LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE**
Representante Legal	**LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE**
Dirección/Ciudad	Calle 28 No 32-45 Apto 304 Balcones de Acevedo Tejada
Teléfono	320 338 32 72
Correo Electrónico	lauralondomanrique@gmail.com

Justificación	Abogada, especialista en derecho administrativo y en gerencia de riesgos y seguros; con experiencia en contratación estatal realizando actividades como estructuración de procesos para la adquisición de bienes y servicios, evaluación de aspectos jurídicos de las ofertas, asesoría integral en el desarrollo del proceso contractual como asesor jurídico, también he desarrollado procesos de incumplimiento a los contratistas, con 31 meses de experiencia en el área relacionada con la contratación. Adicionalmente allegó certificado de examen médico ocupacional, se verificaron antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

LOTE 5	
Proponente	**CRUZDELINA DAZA FONSECA**
Representante Legal	CRUZDELINA DAZA FONSECA
Dirección/Ciudad	Calle 22ª No. 50-55 Apto 904 T2 Bogotá
Teléfono	312-5443399 - 3068009
Correo Electrónico	Cruzd62@vahoo.com
Justificación	La señora Cruz Delina Daza Fonseca es abogada, especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales, Derecho de Familia, Instituciones Jurídicas Penales y Contratación Estatal, con experiencia en el área Contractual y Administrativo por más de veinte años, dentro de los cuales se ha desempeñado como Asesora Jurídica en el aérea contractual de varias entidades públicas y privadas, además de desempeñarse como Estructuradora Jurídica de la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana, lo que constituye un aspecto importante a considerar en tanto que la experiencia con la que cuenta es favorable al momento del desarrollo contractual. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía y C.S.J., además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas v requeridas por la entidad. Con 31 meses como contratista en el área relacionada con la contratación estatal. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

LOTE 6	
Proponente	**NELLY TATIANA SILVA PULIDO**
Representante Legal	**NELLY TATIANA SILVA PULIDO**
Dirección/Ciudad	CARRERA 72 BIS 147 60 1102

Teléfono	31449044486
Correo Electrónico	TATTYPULIDO@GMAIL.COM
Justificación	Economista de la universidad Militar Nueva Granada, Profesional con amplio conocimiento, manejo, uso e interpretación de las teorías económicas, alta sensibilidad social y capacidad de enfrentar la realidad desde la visión del desarrollo sostenible, capaz de asimilar de manera analítica y crítica lo más avanzado del conocimiento teórico y de aplicar las herramientas que brinden solución a problemas económicos del entorno local, regional y nacional. Profesional con amplia experiencia y conocimiento sobre el régimen de contratación estatal colombiano, análisis de riesgos financieros en operaciones y procedimientos, presupuesto, así mismo experiencia en el ámbito financiero privado. Con 31 meses como contratista en el área relacionada con la contratación estatal. Adicionalmente allegó certificado de examen médico ocupacional, se verificaron antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

LOTE 7	
Proponente	**CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO**
Representante Legal	CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO
Dirección/Ciudad	Calle 146 #15-41 Apto 206 torre 2 cedritos
Teléfono	3134491198
Correo Electrónico	clajazmi@gmail.com
Justificación	Administradora de empresas con amplia experiencia, manejo las plataformas digitales de contratación, estudios de mercados y estructuración de procesos para contratación eficiente en todas sus fases, precontractual, contractual, liquidaciones y pos contractual. Sólidos conocimientos en Economía y finanzas y Contratación Estatal (Precontractual, contractual y de ejecución) con experiencia en el manejo, mecánica y desarrollo de los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contrataciones Directas y Mínimas cuantías, su experiencia relacionada con contratación estatal se observa a través de contrato laboral con EMPUMELGAR desde el 1 de febrero del 2017 hasta el 30 de noviembre de 2020, satisfaciendo la experiencia requerida. Adicionalmente allegó certificado de examen médico ocupacional, se verificaron antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

LOTE 8	
Proponente	**CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ VALDERRAMA**
Representante Legal	CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ VALDERRAMA
Dirección/Ciudad	CARRERA 69 - 12A 42 Torre 2 Apto 1807 Edificio La Rioja Alsacia Reservado
Teléfono	3166187217- 8065638
Correo Electrónico	ximevvv@gmail.com
Justificación	Administradora de empresas especialista en contratación estatal con experiencia, manejo las plataformas digitales de contratación, estudios de mercados y estructuración de procesos para contratación eficiente. Además se ha desempeñado como evaluadora y estructuradora económica en la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría, Policía, además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. La profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad. Con 40 meses como contratista en el área relacionada con la contratación estatal. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

LOTE 9	
Proponente	**BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ**
Representante Legal	BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ
Dirección/Ciudad	Calle 167 No. 51-40 BL20 Apto 201 Bogotá
Teléfono	300-2147753
Correo Electrónico	bavron85@hotmail.com
Justificación	El señor Bayron Augusto Cordero Galindez es Administrador de Empresas, Master en Administración de Negocios de la Universidad de la Salle Bailo (México) cuyo título fue con validado en Colombia por el Ministerio de Educación. Dentro de su desempeño se encuentra una experiencia de 8 años ocupando varios en el sector privado y una experiencia en contratación estatal superior a 1 año, además de haberse desempeñado como estructurador y evaluador económico en la Dirección de Compras Públicas de la Fuerza Aérea Colombiana. Se verificaron sus antecedentes ante la Procuraduría, Contraloría. Policía, además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas v requeridas por la entidad. Con 30 meses como contratista en el área relacionada con la contratación estatal. Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI	NO
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Matriz de riesgos		X
5	Documentos del estudio de mercado (Precotizaciones, cotizaciones y soportes relacionados) **LOTE 1: ANDRÉS GUILLERMO RENGIFO CASTILLO** **LOTE 2: YARITZA FERNANDA LUCIO ALMEIDA** **LOTE 3: ELIANA CECILIA GÓMEZ SÁNCHEZ** **LOTE 4: LAURA CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE** **LOTE 5: CRUZDELINA DAZA FONSECA** **LOTE 6: NELLY TATIANA SILVA PULIDO** **LOTE 7: CLAUDIA JAZMITH PÉREZ SARMIENTO** **LOTE 8: CLAUDIA XIMENA VELÁSQUEZ VALDERRAMA** **LOTE 9: BAYRON AUGUSTO CORDERO GALINDEZ**	X	
7	Constancia de ordenador del gasto de la ausencia de personal	X	
8	Acta de análisis de escogencia del mejor oferente en las contrataciones directas	X	

FIRMAS:

TC. GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON Delegado Contractual	**CR. MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO** Gerente del Proyecto
MY. LUIS CARLOS MORALES SIERRA Comité Estructurador Técnico	**MY. OSCAR DAVID CAMACHO MEDINA** Comité Estructurador Jurídico
ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ D. Comité Estructurador Económico	